



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## ORDENANZA N° 100-2011/MDP

Pucusana, 03 de Agosto del 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011 el Informe N°595-2011-OAJ/MDP de fecha 19 de Junio del 2011 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, cuya organización y estructura está regulada por el Artículo N° 102° de la Ley 27972, la misma que en su Artículo 104° determina que son entre otras funciones, las de coordinar y participar en la programación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales;

Que, los artículos del 102° al 105° de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pucusana se encuentra conformado por el Alcalde, quien lo preside, los regidores y por los tres representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito;

Que, el Artículo 105° de la misma ley, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por el Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, las normas legales marco sobre los Consejos de Coordinación Local Distrital están dadas, sin embargo, es necesario en cumplimiento de la Ley acotada, reglamentar la conformación de instalación y funcionamiento;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprueba lo siguiente:





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL DE PUCUSANA

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el cual consta de IX Títulos y 34 Artículos; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; los que serán publicados en el Portal institucional el mismo día de su Publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, División de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores su cumplimiento y a la Secretaria General para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
ALCALDE